

**7PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA”.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 03 DE MARZO DE 2022**

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022**, que mediante este documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 16 de febrero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron quince (15) propuestas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR	INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – INGENOBRAS S.A.S.	NIT. 824.004.441-2
		CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANÓNIMA	NIT. 860.031.335-5
2	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.NIT. 860.505.064-1		
3	CONSORCIO INTER- DEPORTES	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	NIT. 900.916.608-4
		KRYSTAL INGENIEROS S.A.S.	NIT. 901.031.725-2
4	CONSORCIO INTER PISTA 010	GNG INGENIERIA S.A.S.	NIT. 830.515.117-5
		H.M. INGENIERÍA S.A.S.	NIT. 800.187.291-1
5	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES CC 2022	COMPañÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S - CINCO S.A.S INGENIEROS CONSULTORES	NIT. 900.845.211-9
		CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A..S – CMAA S.A.S.	NIT. 900.224.274-8
6	PAYC S.A.S. NIT. 860.077.099-1		
7	CONSORCIO INTERVENTORÍA MIRAMAR 2022	NO REPORTA	
8	CONSORCIO INTERMAR 2022	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.	NIT. 900.736.214-3
		SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍA S.A.S	NIT. 830.509.427-9

		<b>M&amp;E SOLUCIONES TÉCNICO PROFESIONALES S.A.S.</b>	NIT. 900.546.073-6
9	CONSORCIO MIRAMAR BQ	<b>INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</b>	NIT. 890.115.120-1
		<b>INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S – INGCONSA S.A.S</b>	NIT. 900.104.908-4
10	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	<b>ITECO CONSULTORES S.A.S BIC</b>	NIT. 800.181.867-6
		<b>GAMMA INGENIEROS S.A.S</b>	NIT. 891.501.783-1

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No.43, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

### RECHAZO OFERTA PROPONENTE 7 CONSORCIO INTERVENTORÍA MIRAMAR 2022

En el acta de cierre y recibo de ofertas elaborada por **FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT.**, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Matriz de Asistencia Técnica Findeter y responsable de la diligencia de cierre, publicada el 22 de febrero de 2022, se estableció, a título de observación, frente a este proponente que “No se evidencia documento de conformación consorcial”, En consecuencia, al no encontrarse en la propuesta presentada el documento de conformación proponente plural, no es posible determinar el porcentaje de participación de sus integrantes y por consiguiente las condiciones requeridas a través del Sub- numeral 7 y 8 del numeral 2.1.1.3 “CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL”, esto es:

*“7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).*

*8. Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)”.*

Impidiendo realizar la verificación de la experiencia específica del proponente y la carta cupo de crédito, incurriendo así en las causales de rechazo contempladas en los Sub-numerales “1.37.14 Cuando no se presente el documento de constitución del proponente plural con la oferta” y “ 1.37.16 Cuando no se cumplan las condiciones establecidas en los numerales 7 y 8 del requisito habilitante del numeral 2.1.1.3 CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL”, del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia.

Conforme con lo anterior, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO INTER-DEPORTES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INTER PISTA 010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5	UNIÓN TEMPORAL INTERDEPORTES CC 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	PAYC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERVENTORÍA MIRAMAR 2022	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
8	CONSORCIO INTERMAR 2022	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO MIRAMAR BQ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

### 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO INTER-DEPORTES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INTER PISTA 010	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	UNIÓN TEMPORAL INTERDEPORTES CC 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	PAYC S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO INTERVENTORÍA MIRAMAR 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INTERMAR 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO MIRAMAR BQ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

### 4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el uno (01) hasta el dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co). Durante el termino de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

1. **CONSORCIO INTER-DEPORTES.**, comunicación de fecha 01 de marzo de 2022 04:35 p.m

**SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1**

**Asunto:** Subsane informe de evaluación preliminar.

Respetados señores;

Teniendo en cuenta el informe de evaluación preliminar publicado el día lunes 28 de febrero de 2022, presentamos las siguientes aclaración y subsanación:

1. Nos permitimos aclarar que la póliza de seriedad de oferta allegada en nuestra propuesta, emitida por la Compañía Seguros Mundial, tiene vigencia desde el día 22 / 02 / 2022, hasta el día 30 / 06 / 2022, cumpliendo a cabalidad con lo requerido en el documento de términos de referencia de al menos cuatro (4) meses de vigencia, esto puede ser consultado en la página web de la compañía mencionada, siguiendo las instrucciones respectivas.
2. Reconocemos igualmente, que la baja calidad de la imagen del documento que constituye la póliza en la oferta presentada, ocasiona que dicho documento sea ilegible, y por tal motivo no se pueda evidenciar correctamente la fecha de finalización de la vigencia, por lo anterior anexamos nuevamente la póliza de seriedad de la oferta de manera legible.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente;

**RESPUESTA:**

El proponente aportó nuevamente la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, en esta oportunidad legible, y se pudo verificar el término de vigencia requerido a título de subsanación con cobertura hasta el 30 de julio de 2022, cumpliendo así con lo establecido en el literal d del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 **“GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”**, de los Términos de Referencia.

2. **CONSORCIO INTERMAR 2022.**, comunicación de fecha 02 de marzo de 2022 12:11 p.m.

**SUBSANACIÓN TÉCNICA No. 1**

**REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

*El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:*

*Folio 284-286: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitida por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA-SANTANDER debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.*

*Folio 287-289: ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitida por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA-SANTANDER debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.*

*Folio 290: En la documentación aportada se verifica la persona jurídica CONSTRUMARCA LTDA, quien aporta la experiencia, ahora bajo el nombre SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. toda vez que modificó su razón social.*

*Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:*

*Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye "MEJORAMIENTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN*

ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.685 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato, con la documentación aportada por el proponente no se evidencia el área construida ni los montos asociados a la actividad de construcción, por lo tanto se le requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional en donde permita evidenciar el área construida o los montos asociados a la actividad de CONSTRUCCIÓN para tener en cuenta el presente contrato para efectos de evaluación.

Por lo anterior, el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

Dentro de los documentos anexos entregados junto con el presente oficio de subsanación se logra evidenciar el documento que corresponde a la garantía de seriedad de la oferta con sus debidas correcciones en referencia a la fecha de cierre del presente proceso.

Conforme a lo anterior, mencionamos que:

El objeto del contrato ejecutado es: CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y **CONSTRUCCIÓN** DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE GRANADA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.685 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del**

Página 81 de 109

Haciendo referencia a lo anteriormente mencionado y a lo extraído de los términos de referencia (como se muestra en la imagen) exactamente en el 3º párrafo del numeral **2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el objeto cumple con el alcance o actividades solicitadas por la entidad en cuanto a construcción o ampliación de escenarios deportivos y del mismo párrafo se argumenta que lo mencionado en la observación *"toda vez que incluye "MEJORAMIENTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica"* no se logra evidenciar dentro del texto, por lo cual es necesario que la entidad verifique con base en lo establecido en los términos de referencia entregados.

Dando solución y con el fin de no generar discrepancias entre ambas partes, como se comenta en la observación, que no hace parte de los términos de referencia, la entidad solicita que una vez que el objeto contemple **MEJORAMIENTO** es necesario cumplir con un área construida o ampliada de 8.685 m<sup>2</sup>, por lo cual se hace entrega del acta final de la obra de dicha interventoría para que la entidad revise la totalidad de las áreas intervenidas y su correcta ejecución, es decir, el cumplimiento del 100% de lo pactado con la entidad contratante.

Cabe mencionar que, al hacer entrega en la experiencia de un polideportivo, este cuenta con todas las dotaciones que poseen los lugares de reunión deportiva, como lo son los clubes deportivos, villas deportivas, entre otros y por su parte, se encuentran zonas de recreación y deporte como: cancha de multifuncional, cancha de tenis, pista de stake park, cubierta de polideportivo, graderías cubiertas, pista atlética, etc.

Concluyendo la aclaración o subsanación, CONSORCIO INTERMAR 2022 solicita amable y respetuosamente a la entidad que se tenga en cuenta la oferta presentada junto con los documentos anexos a la misma. Finalmente mencionamos BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO nuestro compromiso con la entidad de aceptar y cumplir todas las exigencias solicitadas.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los 02 días del mes de marzo de 2022.

#### **RESPUESTA:**

En relación con la observación, se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo el cual hace parte integral del presente informe.

### **3. CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR., comunicación de fecha 02 de marzo de 2022 03:43 p.m.**

#### **SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1**

##### **Aclaración:**

En relación al punto 1 aclaramos a la entidad que el Representante legal de la CONSTRUCTORA A&C, es accionista de la misma y como se evidencia en el certificado de existencia de la empresa, al ser accionista no tiene limitaciones, por lo cual hacemos llegar en un (1) folio la certificación de la composición accionaria de la empresa, donde se evidencia lo manifestado y va corroborada por el Revisor Fiscal.

En cuanto al punto 2 enviamos en tres (3) folios constancia de pago de la póliza emitida por la entidad aseguradora.

Por otra parte para el punto 3, enviamos en dos (2) folios la cedula de ciudadanía legible de los revisores fiscales de las firmas (Carlos Humberto Tarazona García y Tomas Ricardo Ireguí Guerrero)

**RESPUESTA:**

- I) El proponente subsanó aportando certificación de composición accionaria de su Integrante No. 2 **CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA**, suscrita por su Revisor Fiscal, **TOMAS RICARDO IREGUI**, de fecha 22 de febrero de 2022, en la cual certifica que el Representante Legal **ARMANDO DE JESÚS ACOSTA SÁNCHEZ**, es accionista de la sociedad con un porcentaje de participación de 3.12.10.

Lo anterior indica que el Representante Legal no requiere autorización de la Junta Directiva para comprometer a la sociedad, una vez ha sido certificada su condición de accionista, dando por verificado y cumplido el requisito dispuesto en el Sub-numeral 4 del numeral **2.1.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**.

- II) El proponente aportó constancia de pago de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la compañía aseguradora, dando cumplimiento a lo establecido en el Sub-numeral II del numeral **2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, de los Términos de Referencia.
- III) El proponente subsanó aportando copia de la cédula de ciudadanía de los dos Revisores Fiscales; **CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCIA** y **TOMAS RICARDO IREGUI GUERRERO**, de sus dos (2) integrantes personas jurídicas, de conformidad con lo requerido en la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 **“CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”**, de los Términos de Referencia.

**4. CONSORCIO MIRAMAR BQ.**, comunicación de fecha 02 de marzo de 2022 03:29 p.m.

**SUBSANACIÓN TÉCNICA No. 1**

Apreciados señores,

Una vez revisado y analizado el *informe preliminar verificación de requisitos habilitantes* del proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

1. El contrato 1 No. 217924 fue suscrito entre La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio y el CONSORCIO INTERDEPORTIVO con Nit 901.105.803-8, conformado por GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. con Nit 900.104.908-4 e INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado con Nit. 890.115.120-1, este último, puede verificarse en el Certificado de Existencia y Representación Legal que obra en la propuesta presentada a folios 23 al 30; de igual forma se identifica en el Registro Único Tributario que obra a folios 64 al 67, para el integrante cuya razón social corresponde a INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. cuya experiencia específica se acredita en el presente proceso.

No obstante, en complemento de lo anterior y con el fin de dilucidar cualquier inquietud del comité evaluador, respecto al número de identificación tributaria del integrante INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. se allega el Registro Único Tributario del CONSORCIO INTERDEPORTIVO donde se confirma el Nit de cada uno de sus integrantes, por lo cual no debe existir duda alguna respecto a la experiencia acreditada por la persona jurídica integrante del citado consorcio para el contrato aportado y cuya certificación se incluyó en la propuesta.

2. En lo referente a lo indicado por la Entidad sobre el Contrato No. 172-2019, aportado por el Integrante INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S., nos permitimos señalar lo siguiente:

El Numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, establece que para la convocatoria los proponentes deben presentar contratos terminados y recibidos a satisfacción, cuya experiencia corresponda a INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

En cuanto a esto, La Entidad en su **Nota 2**, al mismo numeral establece:

*"(...) Para efectos de la convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

**ESCENARIOS DEPORTIVOS:** Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente. (...)"

A su respecto, y teniendo como base las observaciones presentadas a el contrato 2 No.

172 del 25 de abril de 2019 entre el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ – IMDRI e INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS - INGCONSA SAS con objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL URBANISMO EN EL PARQUE DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ. Nos permitimos aclarar que:

A. Con base a lo establecido en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10 (Figura 1), el contrato 2 presentado cumple con la tabla K.2.7-1, toda vez que su objeto hace referencia al PARQUE DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, el cual entra dentro de la clasificación de Clubes Deportivos del subgrupo K.2.7.2 de la Norma NSR-10.

Figura 1 Tabla K.2.7-1 Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1) NSR-10 Título K

K.2.7.2 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS (L-1) — En el Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presenciar o realizar algún evento deportivo. En la tabla K.2.7-1 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (L-1).

Estadios	Plazas de toros
Gimnasios	Hípódromos
Autódromos	Bateras
Velódromos	Colinas
Piscinas colectivas	Plazas
<b>Clubes deportivos</b>	Polígonos
Campes y espacios abiertos	Otros similares

B. El contrato 2 presentado cumple con lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE toda vez que incluye actividades relacionadas con la Construcción, de acuerdo con la definición establecida por La Entidad: "Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición." Como se muestra a continuación:

i. En los preliminares se observa que la EXCAVACION A MAQUINA CON RETIRO A BOTADERO AUTORIZADO (DESCAPOTE TERRENO NO CONSTRUIDO), además del DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS EXISTENTES (Figura 2) son actividades relacionadas con el desarrollo de infraestructura nueva en terrenos no construidos; actividades que se pueden validar directamente con el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE IBAGUÉ.

Figura 2 Preliminares del contrato 2 No. 172 del 25 de abril de 2019

PRELIMINARES
EXCAVACION A MAQUINA CON RETIRO A BOTADERO AUTORIZADO POR EMPRESA DE ASEO DE IBAGUÉ (DESCAPOTE) EN BANCA
DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS EXISTENTES Y ENTREGA DEL ACERO EN SITIO ESTABLECIDO POR IMDRI
RELLENO CON BASE GRANULAR AL 100% DEL PROCTOR MODIFICADO
RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO
EXCAVACION A MAQUINA CON DISPOSICION EN AREAS DEL PARQUE DEPORTIVO

ii. En la certificación se evidencia que se realizó la CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (Figura 3), dentro de las cuales estuvieron, la CONSTRUCCION DE LAS PLACAS DE LAS GRADERIAS EN CONCRETO, VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, ADEMÁS DE SU CONCRETO DE CIMENTACION, relacionadas con la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA NUEVA descrita en la **Nota 2 del Numeral 2.1.3.1:**

ESTRUCTURA EN CONCRETO
BORDE DE GRADERIA NATURAL EN CONCRETO DE 4000 PSI ACABADO ARQUITECTONICO, FILO CHAFLANADO
PLACA DE GRADERIA EN CONCRETO DE 3000 PSI
CONCRETO DE CIMENTACION 3000 PSI
VIGAS AEREAS Y COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI

- iii. En el citado contrato se realizó la construcción de CANCHAS DEPORTIVAS (Figura 4), las cuales incluyeron dentro de sus actividades: LOCALIZACION Y REPLANTEO, EXCAVACION A MAQUINA (DESCAPOTE TERRENO NO CONSTRUIDO), NIVELACION Y COMPACTACION, SUMISTRO DE TRITURADO, ETC; relacionadas con obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva en terrenos no construidos previamente.

Figura 4 Área deportiva futbol múltiple contrato 2 No. 172 del 25 de abril de 2019

AREA DEPORTIVA FUTBOL MULTIPLE
LOCALIZACION Y REPLANTEO AREA CANCHAS
EXCAVACION A MAQUINA CON RETIRO A BOTADERO AUTORIZADO POR EMPRESA DE ASEO DE IBAGUE (DESCAPOTE)M3 EN BANCA
NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE
SUMINISTRO E INSTALACION TRITURADO 1/2"
IMPRIMACION ASFALTICA PARA CANCHA SINTETICA
TUBERIA PLANAR DE 12" X 1"
MALLA DE NYLON CALIBRE 3 EN CUADRO DE 10 X 10
POSTE MALLA DE SEGURIDAD
TUBERIA CORRUGADA 6" DRENAJE
ESTRUC. MARCO (PORTERIA) FUTBOL 6 (SUMINISTRO E INSTALADA)
GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION CAPAS GRANULARES (ANDENES Y PLAZOLETA)

Respecto a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad, aceptar el contrato 2 presentado como experiencia específica, toda vez que el mismo está directamente relacionado con LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO DEPORTIVO, cumpliendo con lo establecido por La Entidad en la definición presentada como CONSTRUCCIÓN de la Nota 2 del Numeral 2.1.3.1. de los Términos de Referencia.

Conforme a lo manifestado en el presente documentos solicitamos a la entidad reevaluar nuestra propuesta.

**RESPUESTA:**

En relación con la observación, se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo el cual hace parte integral del presente informe.

Los proponentes **GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.S.** y **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022**, no aportaron observaciones o documentos de subsanación incurriendo en causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea", del numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO", de los Términos de Referencia.

## 5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 47, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSORCIO INTER-DEPORTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTER PISTA 010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNIÓN TEMPORAL INTERDEPORTES CC 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	PAYC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERVENTORÍA MIRAMAR 2022	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
8	CONSORCIO INTERMAR 2022	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
9	CONSORCIO MIRAMAR BQ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

Para constancia, se expide a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA.**

**PROPONENTE No 1. CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR**

Representante

**JOSE FRANCISCO MORON OROZCO**

CC No. 79.787.849

Conformado por:

**Integrante No. 1. INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S**

NIT. 824.004.441-2

Representante Legal

**JOSE FRANCISCO MORON OROZCO**

CC No. 79.787.849

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2. CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA**

NIT. 860.031.335-5

Representante Legal

**ARMANDO DE JESUS ACOSTA SANCHEZ**

CC No. 2.872.374

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	02 al 04	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por <b>JOSE FRANCISCO MORON OROZCO</b> , identificado con cédula de

				ciudadanía No. 79.787.849, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center"><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> Fecha inicial de cierre 22 de febrero de 2022</p>	2.1.1.2.	<p align="center"><b>Integrante 1</b> 08 al 13 <b>Integrante 2</b> 14 al 22</p> <p align="center"><b>Documento Subsanación</b> 01 folio</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1.</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 16 de febrero de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Valledupar (Cesar)  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 30 de septiembre de 2062.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 290 del 26 de febrero de 2002, registrada el 27 de febrero de 2002.  <b>Revisor Fiscal:</b> Carlos Humberto Tarazona García, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.153.342 y TP No. 42726-T.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 03 de febrero de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara y Comercio, en el título "Facultades y Limitaciones del Representante Legal" en su literal A) establece: <u>son atribuciones del Gerente ... A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos hasta cien millones de pesos (100.000.000). En el evento en que el gerente general de la compañía sea accionista de la misma, no requerirá autorización de la junta directiva para la celebración de dichos contratos, es</u></p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

			<p><i>decir tendrá facultades plenas e ilimitadas para comprometer a la compañía. Corresponde a la junta directiva autorizar al gerente general o a quien haga sus veces, para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y celebrar cualquier tipo de contrato cuyos valores excedan de la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000.). En el evento en que el gerente general de la compañía sea accionista de la misma no requerirá autorización de la junta directiva para la celebración de dichos contratos, es decir tendrá facultades plenas e ilimitadas para comprometer a la compañía.(...). <b>SUBSANÓ.</b></i></p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Término de Duración:</b> Hasta el 20 de junio de 2050.</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No. 5081 del 22 de octubre de 1971, inscrita el 29 de octubre de 1971.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Tomas Ricardo Iregui Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.349.616 y TP No. 34177-T.</p> <p align="center"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente subsanó aportando certificación de composición accionaria de su Integrante No. 2 <b>CONSTRUCTORA A&amp;C SOCIEDAD ANONIMA</b>, suscrita por su Revisor Fiscal, <b>TOMAS RICARDO IREGUI</b>, de fecha 22 de febrero de 2022, en la cual certifica que el Representante Legal, el Señor <b>ARMANDO DE JESUS ACOSTA SANCHEZ</b>, es accionista de la sociedad con un porcentaje de participación de 3.12.10.</p> <p>Lo anterior indica que el Representante Legal no requiere autorización de la Junta Directiva para comprometer a la sociedad, una vez ha sido certificada su condición de accionista, dando por verificado y cumplido el requisito dispuesto en el sub-numeral 4 del numeral <b>2.1.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</b></p>
--	--	--	--

<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	24 al 26	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al Representante del proponente, así como a su Representante Suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Valledupar (Cesar)</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 30 Integrante 2 29	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 32 y 33 Integrante 2 34 y 35	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 09 y 16 de febrero de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 37 y 38 Integrante 2 39 y 40	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 09 y 16 de febrero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 43 Integrante 2 42	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 09 y 16 de febrero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 45 Integrante 2 44	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 09 y 16 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2022	2.1.1.8.	47 y 49	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A</p> <p><b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular</p> <p><b>Póliza No:</b> 15-45-101139343</p>

<p><b>Valor Presupuesto oficial</b> (\$ 1.509.442.090,00.) <b>10% (\$ \$ 150.944.209.000)</b></p>		<p align="center"><b>Documento Subsanación</b> 03 folios</p>		<p><b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 150.944.309,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 22/02/2022 hasta el 22/07/2022. <b>Soporte de pago:</b> Allega transacción electrónica. <b>SUBSANÓ</b></p> <p align="center"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente aportó constancia de pago de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por la compañía aseguradora, dando cumplimiento a lo establecido en el Sub-numeral II del numeral <b>2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>, de los Términos de Referencia.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 57 al 62 <b>Integrante 2</b> 51 al 56</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p><b>Integrante 1</b> 64 al 68 <b>Integrante 2</b> 69 al 70</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito</p>

		<p align="center"><b>Documento Subsanación</b> 02 folios</p>		<p>por su Revisor Fiscal <b>CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCIA</b>.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. No obstante, la copia del documento de identidad es ilegible, por lo que debe <b>SUBSANÓ</b>.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal <b>TOMAS RICARDO IREGUI GUERRERO</b>.</p> <p>De quien se aporta copia de la Tarjeta profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, no obstante, no se aporta copia de la cédula de ciudadanía, por lo que debe <b>SUBSANÓ</b>,</p> <p align="center"><b><u>SUBSANÓ</u></b></p> <p>El proponente subsanó aportando copia de la cédula de ciudadanía de los dos Revisores Fiscales; <b>CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCIA</b> y <b>TOMAS RICARDO IREGUI GUERRERO</b>, de sus dos (2) integrantes personas jurídicas, de conformidad con lo requerido en la nota contenida en el numeral 2.1.1.10 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de los Términos de Referencia.</p>
<p><b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b></p>	<p align="center">2.1.1.11.</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>	<p align="center">N/A</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	05 al 06	<b>CUMPLE</b>	<p>No se abona la oferta, pues el Representante del proponente <b>JOSE FRANCISCO MORON OROZCO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.849, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-73192.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	72	<b>CUMPLE</b>	<p>Se aporta certificación del Revisor Fiscal del Integrante No. 2 <b>“CONSTRUCTORA A&amp;C SOCIEDAD ANONIMA”</b>, quien certifica que la sociedad pertenece a una anónima cerrada.</p>
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<b>Integrante 1</b> 74 al 159 <b>Integrante 2</b> 160 al	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (16/02/2022). Se consulta RUES (27/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Presenta RUP (07/02/2022). Se consulta RUES (27/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	<p>Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (27/02/2022)</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERDEPORTIVO MIRAMAR**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 24 de febrero de 2022.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 25 de febrero de 2022.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que el integrante No. 1 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-MEN II-I-022-2020**. Certificación de fecha 28 de febrero de 2022.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de febrero de 2022.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2022.

El proponente **NO INCURRE\*\*\*** en concentración de contratos.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

### INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

#### CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022

**OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA.**

#### PROPONENTE No 3. CONSORCIO INTER-DEPORTES

Representante

**LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**

CC No. 52.461.611

Conformado por:

#### Integrante No. 1. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

NIT. 900.916.608-4

Representante Legal

**LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**

CC No. 52.461.611

Porcentaje de Participación: 50 %

#### Integrante No. 2. KRYSTAL INGENIEROS S.A.S

NIT. 901.031.725-2

Representante Legal

**JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA**

CC No. 52.816.621

Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	03 al 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrita por <b>LUZ ANDREA FAJARDO</b>

				<b>CORREDOR</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, en calidad de Representante del proponente.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> <b>Fecha inicial de cierre</b> <b>22 de febrero de 2022</b>	2.1.1.2.	<b>Integrante 1</b> 14 al 21 <b>Integrante 2</b> 23 al 38	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1.</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 27 de enero de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 01 de diciembre de 2015, inscrito 0020 el 09 de diciembre de 2015.  <b>Revisor Fiscal:</b> Gloria Stefany Vera Tafur, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.105.677.009 y TP No. 252236-T.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 10 de febrero de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> La Representante Legal según consta en el Certificado de Cámara y Comercio en el numeral 5to del título "Facultades y Limitaciones del Representante Legal", podrá;  <i>"5) Elaborar, suscribir y presentar ofertas, y demás documentos necesarios para participar en tratos preliminares, negociaciones, licitaciones y procesos de selección relacionados con las actividades principales de su objeto social, así como celebrar, autorizar y suscribir contratos, convenios, acuerdos, actas y demás documentos que surjan de dichos procesos de selección"</i></p>

				<p><i>cuyo valor no exceda de veinte millones de dólares (USD\$20.000.000) de los estados unidos de norte américa o su valor equivalente en pesos colombianos, o su valor equivalente a soles peruanos y autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. (...)</i>". La limitación anterior no tiene injerencia en el presente proceso de selección.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 22 de noviembre de 2116.  <b>Término de Constitución:</b> Acta del 22 de noviembre de 2016, inscrito el 30 de noviembre de 2016.  <b>Revisor Fiscal:</b> Michael Alexander García Alarcón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.423.358 y TP No. 254184-T.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	40 al 41	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al Representante del proponente, así como a su Representante Suplente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Tipo:</b> Consorcio.  <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la oferta, del término de ejecución y vigencia del contrato y cinco (5) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 42 Integrante 2 43	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 46 y 47 Integrante 2 49 y 50	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 03, 09 y 18 de febrero de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 53 y 54 Integrante 2 56 y 57	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 03, 09 y 18 de febrero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 60 Integrante 2 63	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 03 y 09 de febrero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 61 Integrante 2 64	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 03 y '0 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 1.509.442.090,00.) 10% (\$ \$ 150.944.209.000)	2.1.1.8.	67 al 78  Documento Subsanación 03 folios	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares. <b>Póliza No:</b> CSC-100019027 <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTER-DEPORTES <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 150.944.209,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 22/02/2022 hasta el 30/05/2022. <b>SUBSANÓ</b>

				<p><b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de pago No. 1256505647 de fecha 21 de febrero de 2022, expedido por la compañía aseguradora.</p> <p align="center"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente aportó nuevamente la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, en esta oportunidad legible, y se pudo verificar el término de vigencia requerido a título de subsanación con cobertura hasta el 30 de julio de 2022, cumpliendo así con lo establecido en el literal d del numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>”, de los Términos de Referencia.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 81 al 85 <b>Integrante 2</b> 87 al 92	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 95 al 98 <b>Integrante 2</b> 100 al 105	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por su Revisora Fiscal <b>GLORIA STEFANY VERA TAFUR</b>.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>por su Revisor Fiscal <b>MICHAEL ALEXANDER GARCÍA ALARCÓN</b>.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	05 al 11	<b>CUMPLE</b>	<p>Se abona la oferta, por la Señora <b>GICELA CORDOBA LONDOÑO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No.52.707.067, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-100893.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<p><b>Integrante 1</b> 109 al 204</p> <p><b>Integrante 2</b> 206 al 927</p>	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (27/01/2022). Se consulta RUES (28/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Presenta RUP (18/02/2022). Se consulta RUES (28/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (28/02/2022)

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTER-DEPORTES**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 24 de febrero de 2022.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que el I integrante No. 1 es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-SENA-I-043-2021** y **PAF-DNP-I-029-2021**. Certificación de fecha 25 de febrero de 2022.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que el I integrante No. 1 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-INVIAS-I-088-2021**. Certificación de fecha 28 de febrero de 2022.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de febrero de 2022.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2022.

El proponente **NO INCURRE\*\*\*** en concentración de contratos.

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA.**

**PROPONENTE No 10. CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022**

Representante

**ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**

CC No. 85.452.864

Conformado por:

**Integrante No. 1. ITECO CONSULTORES S.A.S BIC**

NIT. 800.181.867-6

Representante Legal

**ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**

CC No. 85.452.864

Porcentaje de Participación: %

**Integrante No. 2. GAMMA INGENIEROS S.A.S**

NIT. 891.501.783-1

Representante Legal

**GABRIEL DE JESUS MAZO MAYORQUIN**

CC No. 10.528.956

Porcentaje de Participación: %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	03 al 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrita por <b>ANIBAL VICENTE PACHECO DE</b>

				LEON, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.452.864, en calidad de Representante del proponente.
<p align="center"><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b> Fecha inicial de cierre <b>22 de febrero de 2022</b></p>	2.1.1.2.	<p align="center"><b>Integrante 1</b> 10 al 20 <b>Integrante 2</b> 22 al 33</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante No. 1.</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 17 de febrero de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica del 03 de diciembre de 1992, inscrita el 10 de diciembre de 1992.  <b>Revisor Fiscal:</b> Aydee Galindo Doncel, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.356.907 y TP No. 205789-T.</p> <p><b>Integrante No. 2.</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 15 de febrero de 2022.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 30 de junio de 2100.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica del 28 de febrero de 1983, inscrito el 27 de noviembre de 2002.  <b>Revisor Fiscal:</b> Roldan Sánchez Janeth, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.810.769 y TP No. 43442-T.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	2.1.1.3.	35 al 37	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al Representante del proponente, así como a su Representante Suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 40 Integrante 2 42	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 45 y 46 Integrante 2 48 y 49	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 31 de enero y 22 de febrero de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 52 y 53 Integrante 2 55 y 56	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 31 de enero y 22 de febrero de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 59 Integrante 2 62	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de 31 de enero y 22 de febrero de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 66 Integrante 2 68	<b>CUMPLE</b>	El proponente aporta certificados de fecha 31 de enero y 22 de febrero de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 22 de febrero de 2022</b>  <b>Valor Presupuesto oficial</b>  <b>(\$ 1.509.442.090,00.)</b>  <b>10% (\$ \$ 150.944.209.000)</b></p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">70 al 72</p>	<p align="center"><b><u>NO CUMPLE</u></b>  <b><u>DEBÍA</u></b>  <b><u>SUBSANAR</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular  <b>Póliza No:</b> 33-45-101106837  <b>Tomador:</b> CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 150.944.209,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 22/02/2022 hasta el 30/06/2022.  <b>Soporte de pago:</b> No allega soporte de pago. Debía <b><u>SUBSANAR.</u></b></p> <p align="center"><b><u>DEBÍA SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debía subsanar aportando el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados en el Sub-numeral II del numeral <b>2.1.1.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>, de los Términos de Referencia:</p> <p>“(…)</p> <p>II) <i>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</i></p>
--	--------------------------------	--------------------------------	--	---

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><u>El proponente no aporta documentación de subsanación entre los días 01 al 02 de marzo de 2022, por consiguiente, incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea, de los Términos de Referencia.</u></p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 75 al 78 <b>Integrante 2</b> 80 al 84	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 87 al 90 <b>Integrante 2</b> 92 al 95	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por su Revisora Fiscal <b>AYDEE GALINDO DONCEL</b>.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p> <p><b>Integrante 2</b></p> <p>Aporta Formato No. 2 “<b>CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>”, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal <b>ROLDAN SÁNCHEZ JANETH</b>.</p> <p>De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>N/A</b>	N/A

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	05 al 07	<b>CUMPLE</b>	Se abona la oferta, por el Señor <b>RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No.19.252.047, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-01738.  De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	<b>Integrante 1</b> 98 al 163 <b>Integrante 2</b> 165 al 331	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1.</b> Presenta RUP (17/02/2022). Se consulta RUES (28/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.  <b>Integrante 2.</b> Presenta RUP (16/02/2022). Se consulta RUES (28/02/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (28/02/2022)

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

El proponente no aporta documentación de subsanación entre los días 01 al 02 de marzo de 2022, inclusive fuera de este término, por consiguiente, incurre en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia; “1.37.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 24 de febrero de 2022.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que el integrante No. 1 es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-MINTICTV-I-057-2020**. Certificación de fecha 25 de febrero de 2022.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de febrero de 2022.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos. Certificación de fecha 28 de febrero de 2022.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 01 de marzo de 2022.

El proponente **NO INCURRE\*\*\*** en concentración de contratos.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022				
Objeto:	CONTRATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA*.				
Fecha de diligenciamiento:	2/03/2022				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
No de Proponente:	2				
Proponente:	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A				
Representante Legal:	Marcela Gutiérrez Díaz C.C.: 51.716.541 de Bogotá				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
<b>X</b>					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)	
1	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A	860.505.064-1	100,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
<b>INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.</b>					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	IDU-228-2003	1422,98	NO
			344-1997	393,32	
			029-2007	284,59	
			<b>TOTAL</b>	<b>2100,90</b>	
	b.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	IDU-228-2003	1422,98	SI
<b>TOTAL</b>			<b>1422,98</b>		
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de <b>INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.685 M2</b> , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total de contrato.					
<b>Nota 1:</b> La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
<b>Nota 2:</b> Para efectos de la convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:					
<b>ESCENARIOS DEPORTIVOS:</b> Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3.					
<b>CONSTRUCCIÓN:</b> Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición					
<b>AMPLIACIÓN:</b> Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente					
<b>Nota 3:</b> Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, espacio público, urbanismo, polígonos, parques de bolsillo y parques bio-saludables					
<b>Nota 4:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.					
<b>Nota 5:</b> LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA CON LA PROPUESTA.					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>		\$ 1.509.442.090,00	Pesos		
		2.264,16	SMMLV		
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>		1.056,61	SMMLV		
Contrato 1: No	IDU-228-2003				
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS FASES III Y V DEL PARQUE TERCER MILENIO, UBICADO EN EL BARRIO SANTA INÉS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. (ZONA DEL CARTUCHO)				
Dia/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad	

Fecha de terminación	12/07/2005	a. (1,5 vez el valor del PE)	1422,98
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.085.736.960,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	1422,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2845,97		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1422,98		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO GUTIERREZ DIAZ - GOMEZ CAJIAO; GUTIERREZ DIAZ Y CIA S EN C 50% GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato IDU-228-2003 suscrito con el IDU, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación del contrato de interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, relación de los proyectos objeto de interventoría, áreas construidas, fecha de terminación y valor ejecutado.</li> <li>- Certificación del contrato debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas objeto de interventoría (se evidencia la construcción de zona deportiva con canchas para microfútbol, baloncesto con graderías)</li> <li>- Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado</li> </ul> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y cumple con las siguientes condiciones:</p> <p><i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i> <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p>		
Contrato 2: No	344-1997		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LOS PARQUES DE ALTABLANCA Y CLARELANDIA UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE USAQUÉN Y BOSA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 1/05/1998	Componente que acredita a. (1,5 vez el valor del PE)	Cantidad 393,32
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 80.169.378,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	393,32		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	393,32		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 344-1997 suscrito con el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación del contrato debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas objeto de interventoría.</li> </ul> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y cumple con la siguiente condición:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p>		
Contrato 3: No	029-2007		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO VASO DE LECHE Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 31/01/2008	Componente que acredita a. (1,5 vez el valor del PE)	Cantidad 284,59
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 262.681.062,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	569,19		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	284,59		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.

	<p>Para la acreditación del contrato 029-2007 suscrito con el EDU, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación del contrato debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas objeto de interventoría.</li> </ul> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y cumple con la siguiente condición:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p>
<p><b>Observación general:</b></p>	<p>El proponente aporta TRES (3) contratos para la acreditación de la experiencia; sin embargo, con los mismo NO CUMPLE con la condición establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>NO HABILITADO</b>.</p>
<p><b>Observación general:</b></p>	<p>El proponente aporta TRES (3) contratos para la acreditación de la experiencia; sin embargo, con los mismo NO CUMPLE con la condición establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente se le da la condición de RECHAZADO, incurriendo en la causal de rechazo:</p> <p><i>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</i></p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022				
Objeto:	CONTRATAR "LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA"				
Fecha de diligenciamiento:	3/03/2022				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	8				
Proponente:	CONSORCIO INTERMAR 2022				
Representante Legal:	DAVINSON JESÚS GRAVINI POLO C.C.: 1.129.575.456				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
<b>X</b>					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.	900.736.214-3	40,00%	NO	
2	SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.	830.509.427-9	50,00%	SI	
3	M&E SOLUCIONES TÉCNICO PROFESIONALES S.A.S.	900.546.073-6	10,00%	NO	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
<b>INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.</b>					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	001-2010. 171/2014 302-2014. <b>TOTAL</b>	1384,55 0,00 0,00 <b>1384,55</b>	NO
b.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.		001-2010. <b>TOTAL</b>	1384,55 <b>1384,55</b>	SI
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.685 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del del contrato.					
<b>Nota 1:</b> La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
<b>Nota 2:</b> Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones 1:					
<b>ESCENARIOS DEPORTIVOS:</b> Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3.					
<b>CONSTRUCCIÓN:</b> Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición					
<b>AMPLIACIÓN:</b> Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente					
<b>Nota 3:</b> Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, espacio público, urbanismo, polígonos, parques de bolsillo y parques bio-saludables.					
<b>Nota 4:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.					
<b>Nota 5:</b> LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>		<b>\$ 1.509.442.090,00</b> Pesos			
<b>Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>		<b>2.264,16</b> SMMLV			
<b>Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)</b>		<b>1.056,61</b> SMMLV			

<b>Contrato 1: No</b>		<u>001-2010.</u>	
<b>Objeto:</b>		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL AJUSTE DE DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO CUBIERTO BICENTENARIO Y REUBICACIÓN DE ZONAS DEPORTIVAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER".	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 4/04/2011	Componente que acredita	Cantidad <u>1384.55</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 823.959.600,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1538,39	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1384,55		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<b>CONSTRUMARCA LTDA 90%</b> ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ 10%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 280-281: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA-SANTANDER debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 282: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA-SANTANDER debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, integrantes y porcentajes de participación.</p> <p>En la documentación aportada se verifica la persona jurídica CONSTRUMARCA LTDA. quien aporta la experiencia, ahora bajo el nombre SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. toda vez que modificó su razón social.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye "AJUSTE DE DISEÑOS Y REUBICACIÓN DE ZONAS DEPORTIVAS", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.685 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato, por lo que se revisa el área construida que afectada por el porcentaje de participación corresponde a 10824.01 m2, valor superior al requerido para tomar en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
<b>Contrato 2: No</b>		<u>171/2014</u>	
<b>Objeto:</b>		CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA VILLAOLÍMPICA Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE GRANADA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 18/12/2015	Componente que acredita	Cantidad <u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 959.997.881,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SITELSA S.A.S. 10% <b>CONSTRUMARCA LTDA 80%</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 284-286: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA-SANTANDER debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 287-289: ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA-SANTANDER debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 290-</p> <p>En la documentación aportada se verifica la persona jurídica CONSTRUMARCA LTDA. quien aporta la experiencia, ahora bajo el nombre SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. toda vez que modificó su razón social.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye "MEJORAMIENTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.685 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato, con la documentación aportada por el proponente no se evidencia el área construida ni los montos asociados a la actividad de construcción, por lo tanto se le requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional en donde permita evidenciar el área construida o los montos asociados a la actividad de CONSTRUCCIÓN para tener en cuenta el presente contrato para efectos de evaluación.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		

<b>Observación subsanación:</b>	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del miércoles, 2 de marzo de 2022 12:02 p. m. en la que presenta lo siguiente:</p> <p>ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DEL CONTRATO N° 176-2014.</p> <p>En la documentación aportada se evidencia las actividades ejecutadas del contrato, evidenciando un área construida inferior al requerido luego de afectarlo por el porcentaje de participación del proponente en la figura plural para tomar en consideración el valor total del contrato. Sin embargo con la documentación aportada; no es posible tomar los montos asociados a la actividad de construcción toda vez que el ACTA allegada corresponde al contrato de obra y no al de objeto de interventoría.</p> <p>Por lo anterior, NO es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica.</p>									
<b>Contrato 3: No</b>	<u>302-2014.</u>									
<b>Objeto:</b>	<b>INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y PARQUES INFANTILES FASE II EN DIFERENTES SITIOS SELECCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD.</b>									
<b>Fecha de terminación</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23/01/2015</td> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td><u>0.00</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	23/01/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>		b. (0.7 veces el valor del PE)	
Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad								
23/01/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>								
	b. (0.7 veces el valor del PE)									
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 89.054.940									
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	0,00									
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	0,00									
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	PERSONA JURIDICA									
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>CONSTRUMARCA LTDA 100%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"> <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 293-294: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>En la documentación aportada se verifica la persona jurídica CONSTRUMARCA LTDA. quien aporta la experiencia, ahora bajo el nombre SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. toda vez que modificó su razón social</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se tiene que el contrato relacionado no cumple con la experiencia específica establecida la cual debe ser en INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, toda vez que el contrato aportado contempla actividades diferentes a las establecidas en la experiencia específica requerida dentro del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, a excepción de la Nota 3 que dice lo siguiente: <u>Para la presente convocatoria se excluyen: Carrpas y espacios abiertos, espacio público, urbanismo, polígonos, parques de bolsillo y parques bio-saludables.</u></p> </td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUMARCA LTDA 100%	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 293-294: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>En la documentación aportada se verifica la persona jurídica CONSTRUMARCA LTDA. quien aporta la experiencia, ahora bajo el nombre SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. toda vez que modificó su razón social</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se tiene que el contrato relacionado no cumple con la experiencia específica establecida la cual debe ser en INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, toda vez que el contrato aportado contempla actividades diferentes a las establecidas en la experiencia específica requerida dentro del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, a excepción de la Nota 3 que dice lo siguiente: <u>Para la presente convocatoria se excluyen: Carrpas y espacios abiertos, espacio público, urbanismo, polígonos, parques de bolsillo y parques bio-saludables.</u></p>				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUMARCA LTDA 100%							
<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 293-294: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>En la documentación aportada se verifica la persona jurídica CONSTRUMARCA LTDA. quien aporta la experiencia, ahora bajo el nombre SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. toda vez que modificó su razón social</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se tiene que el contrato relacionado no cumple con la experiencia específica establecida la cual debe ser en INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, toda vez que el contrato aportado contempla actividades diferentes a las establecidas en la experiencia específica requerida dentro del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, a excepción de la Nota 3 que dice lo siguiente: <u>Para la presente convocatoria se excluyen: Carrpas y espacios abiertos, espacio público, urbanismo, polígonos, parques de bolsillo y parques bio-saludables.</u></p>										
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>										
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos de experiencia y con la condición a) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia e incurre en la siguiente causal de rechazo:</p> <p><u>1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</u></p>									

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022				
Objeto:	CONTRATAR "LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA"				
Fecha de diligenciamiento:	3/03/2022				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	9				
Proponente:	CONSORCIO MIRAMAR BQ				
Representante Legal:	CARLOS ROLON AMAYA C.C.: 72.180.533				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
<b>X</b>					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890.115.120-1	50,00%	SI	
2	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	900.104.908-4	50,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
<b>INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.</b>					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	217924.	1062,21	SI
			172-2019.	1430,50	
			<b>TOTAL</b>	<b>2492,71</b>	
b.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	217924.	1062,21	SI	
		<b>TOTAL</b>	<b>1062,21</b>		
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 8.685 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.					
<b>Nota 1:</b> La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
<b>Nota 2:</b> Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1:					
<b>ESCENARIOS DEPORTIVOS:</b> Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3.					
<b>CONSTRUCCIÓN:</b> Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición					
<b>AMPLIACIÓN:</b> Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente					
<b>Nota 3:</b> Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, espacio público, urbanismo, polígonos, parques de bolsillo y parques bio-saludables.					
<b>Nota 4:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.					
<b>Nota 5:</b> LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)</b>		\$ 1.509.442.090,00	Pesos		
<b>Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)</b>		2.264,16	SMMLV		
		1.056,61	SMMLV		

<b>Contrato 1: No</b>	<u>217924</u>		
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.		
<b>Fecha de terminación</b>	Día/Mes/Año 30/09/2019	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>	\$ 2.587.159.722,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>1062,21</u>
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>	3124,15	b. (0.7 veces el valor del PE)	<b>1062,21</b>
<b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>	1062,21		
<b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	CONSORCIO		
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b> 34,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 66% <u>INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S 34%</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 190-192: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, integrantes, porcentajes de participación, un área construida de 11769,14 m2 afectado por el porcentaje de participación y actividades ejecutadas.</p> <p>Folio 190-213: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la documentación aportada (Certificación Contrato de Interventoría) se evidencia que el Nit. 901.105.803-8 relacionado para la firma INGECO - INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S., no corresponde al Nit. 890115120-1 con el cual está relacionado el proponente INGECO - INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el proponente deberá aportar documentación que cumpla con las condiciones establecidas en los terminos de referencia aclarando lo mencionado anteriormente.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
<b>Observación subsanación:</b>	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico de miércoles, 2 de marzo de 2022 3:29 p. m. en la que presenta lo siguiente:</p> <p>FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</p> <p>En la documentación aportada como subsanación se evidencia que el Nit. 901.105.803-8 corresponde al CONSORCIO INTERDEPORTIVO, adicionalmente dentro del RUT se evidencia que el Nit. 890115120-1 corresponde a la firma INGECO - INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>Por lo anterior, es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica.</p>		

Contrato 2: No	<u>172-2019.</u>		
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE URBANISMO Y PAISAJISMO EN EL PARQUE DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 9/09/2020	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.255.696.405,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	1430,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1430,50	b. (0.7 veces el valor del PE)	1430,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1430,50		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p style="text-align: center;"><u>INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.</u></p> <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 214-217: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, emitido por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ-IMDRÍ debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de "URBANISMO" la cual se encuentra excluida en la nota 3 de la experiencia específica, es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.685 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato, con la documentación aportada por el proponente no se evidencia el área construida ni los montos asociados a la actividad de construcción, por lo tanto se le requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional en donde permita evidenciar el área construida o los montos asociados a la actividad de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS para tener en cuenta el presente contrato para efectos de evaluación.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>		
Observación subsanación:	<p>El proponente mediante correo electrónico de miércoles, 2 de marzo de 2022 3:29 p. m. aclara que dentro de la documentación presentada de la propuesta en la certificación del contrato de interventoría se evidencia las actividades relacionadas a construcción de escenarios deportivos.</p> <p>Una vez revisada nuevamente por parte de la Entidad la documentación de la propuesta inicial, se evidencia lo expuesto por el proponente, y teniendo en cuenta que se realizó la construcción de una cancha de voleibol, basketball y futbol en un parque deportivo, es posible tomar en cuenta el valor total del contrato; cumpliendo con la experiencia establecida en los términos de referencia.</p>		
Observación general:	<p>El proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección.</p>		